

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Sullana, 10 de Diciembre de 2024

**OFICIO N° 000243-2024-CG/OC4190**

OFICIO N° -2024-CG/OC4190

Señor:

**Mariano Manuel Yañez Cesti**

**Director General**

**Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna**

**Avenida Champagnat N.° 370**

**Piura/Sullana/Sullana**



**Asunto** : Alcanzo Informe N° 021-2024-CG/OCI4190-SRSMC, correspondiente al VI Bimestre de 2024.

**Referencia** : Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia; mediante el cual este Órgano de Control Institucional viene efectuando el seguimiento y monitoreo a la implementación de recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Al respecto, como resultado de dicho servicio relacionado, se ha emitido el Informe N° 021-2024-CG/OCI4190-SRSMC, el mismo que se remite a su despacho, a fin de que adopte las acciones y/o medidas necesarias para impulsar su implementación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Juan Manuel Arrunategui Baca**

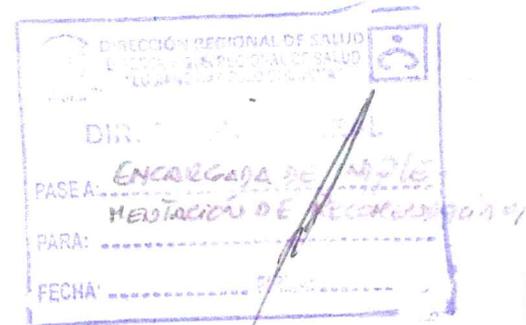
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Sub Regional De Salud Luciano Castillo

Colonna - Sullana

Contraloría General de la República

(JAB/dpa)

Nro. Emisión: 00062 (4190 - 2024) Elab:(U10189 - 4190)



**INFORME N° 021-2024-CG/OCI4190-SRSMC**

**INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2024**

**I. Antecedentes**



Firmado digitalmente por  
PALACIOS ALVAREZ Daniel  
Roberto FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-12-2024 12:28:49 -05:00

La presente verificación de seguimiento de medidas correctivas por parte del Órgano de Control Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, corresponde al servicio "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Tiene como objetivo verificar el monitoreo, seguimiento e implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría remitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

**II. Base Legal**

El presente informe tiene como base legal la siguiente normativa:

- Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC: "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.

**III. Alcance**

El alcance de la presente evaluación, comprende el periodo del 1 de noviembre al 10 de diciembre de 2024.

**IV. Comentarios**

1. Este Órgano de Control Institucional encargado de realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, ha venido generando los requerimientos correspondientes, así como coordinando con la servidora encargada en la entidad, la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior emitidos. Sobre el particular, es preciso indicar, lo detallado a continuación:

Con relación a la implementación de la recomendación N° 1 derivada del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23214-2024- CG/PREVI-AOP "Obligación de Informar Sobre las Razones del no Acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III); es preciso indicar que a la fecha la entidad no ha cumplido con alcanzar a este el plan de acción así como la documentación que sustenta la adopción de las acciones consignadas en el referido plan, por lo que la citada recomendación se encuentra a la fecha registrada en estado PENDIENTE.

Los hechos expuestos anteriormente se detallan en el Anexo N° 01, adjunto al presente.

**ANEXO N° 01**

**CUADRO N° 1**

**"ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN, DEL PERIODO 1 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR EMITIDOS A LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

ITEMS	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO Y DETALLE DE LA RECOMENDACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO QUE TIENE LA ENTIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES REFERIDAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
1	N° 23214-2024-CG/PREVI-AOP OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS RAZONES DEL NO ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III)	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE SUPERAR LOS HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.	PENDIENTE  A LA FECHA LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON ALCANZAR A ESTE EL PLAN DE ACCION ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LA ADOPCION DE LAS ACCIONES CONSIGNADAS EN EL REFERIDO PLAN.	9 DE AGOSTO DE 2025

**Fuente de Información:** Registro en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR, del periodo 1 de noviembre al 10 de diciembre de 2024



**CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**N° 23214-2024-CG/PREVI-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO  
COLONNA  
SULLANA, SULLANA, PIURA**

**“OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS RAZONES DEL  
NO ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE  
PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE  
PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN  
DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES  
PÚBLICAS (REPRO AFP III)”**

**LIMA, 9 DE AGOSTO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 23214-2024-CG/PREVI-AOP**

**“OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS RAZONES DEL NO ACOGIMIENTO  
AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES  
PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE  
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES  
PÚBLICAS (REPRO AFP III)”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2024 de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-C370-2024-6432, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

**III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

**LA ENTIDAD NO INFORMÓ A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LAS RAZONES DEL NO ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III), AFECTANDO LA OPORTUNIDAD DE VERIFICAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN.**

**a) Condición:**

**Respecto al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP III)**

A través de la Resolución SBS n.° 2876-2009<sup>1</sup>, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante SBS) aprobó el Portal de Recaudación “AFPnet” que utilizan las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante AFP), para efectos de la declaración y pago de los aportes previsionales por parte de los empleadores que cuenten con trabajadores afiliados a una AFP.

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de abril de 2009.



firmado digitalmente por  
IRONEL GONZALEZ Jose  
ríos FAU 20131378972 soft  
río: Doy Visto Bueno  
cha: 09-08-2024 19:33:39 -05:00



firmado digitalmente por  
RUJILLO LOPEZ Samuel  
aldemar FAU 20131378972  
ft  
lotivo: Doy Visto Bueno  
echa: 09-08-2024 20:52:21 -05:00



firmado digitalmente por  
ORTUGAL LOZANO Luis  
manuel FAU 20131378972 soft  
otivo: Doy Visto Bueno  
echa: 09-08-2024 23:33:20 -05:00

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
 DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MEMORANDUM N° 10961-2024 - DSRSLCC-430020147

**A :** CECILIA CLENDENES ALVARDO  
 Dirección Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DSRSLCC

**DE :** HENRRY ALVARADO CASTILLO  
 Director de Administración de la DSRSLCC

**ASUNTO :** Alcanzo Informe para adoptar acciones preventivas y correctivas respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado.

**REFERENCIA :** a) Informe de Acción de Oficio Posterior n° 23214-20240-CG-  
 PREVI-AOP  
 b) Oficio N° 028533-2024-CG/PREVI

**FECHA :** Sullana, 25 de octubre de 2024

Me dirijo a usted con la finalidad de alcanzar a su despacho el informe indicado en la referencia b) denominado "*Obligación de Informar sobre las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO III)*", el mismo en el que se identifica el siguiente hecho con indicio de irregularidad:

- "*La entidad no informó a la Contraloría General de la Republica las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO -AFP III), afectando la oportunidad de verificar el uso adecuado de los recursos y coadyuvar al fortalecimiento y transparencia de la Gestión.*"

Al respecto la dirección a su cargo deberá adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, y el resultado o el logro de los objetivos, debiendo de comunicar de manera sustentada sobre lo adoptado y/o por adoptar, con la finalidad de comunicar al Órgano de Control Institucional para su evaluación.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

HAC/jmcp